

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 355-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8173/2025.-**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el diseño de la plataforma web denominada “Miradores Turísticos Digitales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy” que tendrá por objetivo difundir el turismo local mediante una herramienta tecnológica sostenible y accesible desde cualquier dispositivo móvil. -

ARTÍCULO 2°.- La plataforma web denominada “Miradores Turísticos Digitales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy”, proporcionará a los usuarios, imágenes y videos panorámicos de alta definición en 360 grados, videografía y videos captados por drones, de paisajes urbanos y rurales, y sitios históricos, culturales y emblemáticos de la Ciudad. -

ARTÍCULO 3°.- La plataforma web, se encontrará a disposición de los usuarios en el Sitio Web Oficial del Municipio de San Salvador de Jujuy, www.sansalvadordejujuy.gob.ar y Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy www.cdjujuy.gob.ar y podrá difundirse en otros medios de comunicación. -

ARTÍCULO 4°.- Desígnese Autoridad de Aplicación a la Coordinación General de Comunicación de Intendencia y a la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. -

ARTÍCULO 5°.- Los montos necesarios para el cumplimiento de los Artículos precedentes, serán imputados a las partidas de presupuesto correspondientes al presente ejercicio. -

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 14 de agosto de 2025.-

Transcribió MA
R 1er. Control
DE 2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.